



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 28 de enero de 2025.

VISTOS:

El INFORME N°15-2023-GIC TDUR-MACC-MDM/LC, de fecha 16 de marzo de 2023, NFORME N°0193-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de fecha 17 de marzo 2023, INFORME N°0223-2023-UEP-OSLTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 23 de marzo 2023, INFORME N°0842-2023-YHR-OSLYTP-MDM/LC, de fecha 24 de marzo 2023, CARTA N°008-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 15 de marzo 2024, INFORME N°001-2024-JJCH, de fecha 25 de marzo 2024, INFORME N°002-2024-VADC-GIDT-MDM/LC, de fecha 22 de julio 2024, CARTA N°037-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 24 de Julio del 2024, INFORME N°010-2024-JJCH, de fecha 02 de agosto del 2024, Informe N°955-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA, de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N°3579-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 agosto de 2024, INFORME N°016-2024-VADC-OED-MDM/LC, de fecha 08 de agosto 2024, INFORME N°0857-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL, de fecha 09 de agosto del 2024, INFORME N°08183-2024-MDM-GITD/WLB-G, de fecha 12 de agosto de 2024, INFORME N°012-2024-EGLA OFP-OGPP-MDM/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N°0771-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM, de fecha 23 de agosto de 2024, MEMORANDUM N°2855-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 23 de agosto del 2024, INFORME N°08530-2024-MDM-GITD/WLB-G, de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe N°01464-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión, se establece:

(---)

b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones eme Banco de Inversiones. (...)

Que, el Expediente Técnico del PIP denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, observa las formalidades establecidas en el Capítulo V de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, numeral 32.2 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, respecto de la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente que precisa que; "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)" y lo dispuesto por el Numeral 32.3 del precitado cuerpo normativo; que dispone que; "previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEl remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

Que, con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la Información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, de conformidad al numeral 32.5 de la citada Directiva.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización y transcurrido dicho plazo, sin haberse Iniciado la ejecución física de las Inversiones, la UEI deberá actualizar el expediente técnico o documentos equivalentes a fin de continuar con su ejecución".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". El mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".

Que, a mérito de lo previsto en el numeral 6.2 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras por Administración Directa", se establecen las categorías aplicables para cada tipo de obra y, en el presente caso, se verifica que el expediente técnico del PIP denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, cuenta con el presupuesto de S/. 5'941,330.15 (Cinco millones novecientos cuarenta y un mil trescientos treinta con 15/100 Soles); extremo que la comprende en la CATEGORIA B: Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (5'000,000.00), siendo comprendida en la regulación de la norma ya citada, complementada con lo previsto en la Directiva N°008-2024-MDM, "Ejecución de inversiones por administración directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, La Convención-Cusco".

Que, el numeral 6.4 de la Directiva citada, establece que: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- a) Memoria descriptiva general y por especialidades.
- b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, corresponder.
- c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros

complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.

- e) Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido Impuestos.

i) Cronograma de obra.

j) Calendario de adquisición de materiales.

k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.

l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.

m) Calendario de avance de obra valorizado.

n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los

procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.

o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.

p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI". 3.10 El numeral 3.5 de la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece que: Aprobación del Expediente Técnico: 3.5.1. Previo al Registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los Órganos de Línea de la MDM, remiten el Formato N°08-A (Registro en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, con evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente. 3.5.2. Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la MDM, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal en caso de existir delegación de funciones.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°071-2023-G/MD, de fecha 06 de marzo del 2023 se APRUEBA la "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NUBUCA EN JA SAODAUDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°079-2023-G/MD, de fecha 09 de marzo del 2023 se APRUEBA la "ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, PRE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE MANTENIENDO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, en ese sentido, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente, se tiene que se cumplió con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que el Expediente Técnico PIP denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Oficina de Estudios Definitivos (respecto a la elaboración de expediente), Gerencia de Supervisión (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos respecto al Informe Técnico de Consistencia, por lo que corresponde continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N°15-2023-GIC TDUR-MACC-MDM/LC, de fecha 16 de marzo de 2023, el Formador de Proyectos, ing. Miguel Ángel Condori Cama, presenta el Plan de Trabajo del Expediente Técnico a nivel definitivo del Proyecto Denominado: "CREACION DE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657.

Que, mediante el INFORME N°0193-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de fecha 17 de marzo 2023, Jefe de la Oficina de estudios definitivos, Ing. Juan Alejandro Mamani Llano remite el plan de trabajo del Expediente Técnico del PIP ya señalado, el cual dirige a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento territorial y Desarrollo Territorial, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0223-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 23 de marzo 2023, el Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Ing. Yohan Hurtado Rivera, presenta la CONFORMIDAD TÉCNICA del plan de trabajo con incremento presupuestal para la elaboración de estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del PIP ya citado, para el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transparencia de Proyectos.

Que, mediante el INFORME N°0842-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 24 de marzo 2023, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite la conformidad técnica del plan de trabajo con incremento presupuestal para la elaboración de estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, el cual dirige a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento territorial y Desarrollo Territorial.

Que, mediante la CARTA N°008-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 15 de marzo 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en atención a la Orden de Servicio N°1437-2023, se remite el expediente a JUAREZ EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C, del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.AN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE BENTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, para que se pueda realizar la supervisión, revisión, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante el INFORME N°001-2024-JJCH, de fecha 25 de marzo 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Justo Juan Juárez Chaiña remite las OBSERVACIONES del Expediente Técnico del PIP ya señalado, para su revisión de la oficina de estudios y proyectos, con el fin de que sea absuelta en el breve plazo.

Que, mediante el INFORME N°002-2024-VADC-GIDT-MDM/LC, de fecha 22 de julio 2024, responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, Ing. Vladymir Altamirano de la cruz, remite el levantamiento de observaciones a la evaluación de consistencia entre el expediente técnico y estudios de pre inversión de PI: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, para que se pueda realizar la supervisión, revisión, evaluación y/o aprobación.

Que según CARTA N°037-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 24 de Julio del 2024 el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Expediente Técnico: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, para su segunda Supervisión, Evaluación, Aprobación o en su defecto su Observación al proveedor JUAREZ EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20605788352.

Que, mediante el INFORME N°010-2024-JJCH, de fecha 02 de agosto del 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Justo Juan Juárez Chaiña remite la OPINIÓN FAVORABLE del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, realizado por el proveedor JUAREZ EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C. CON RUC N°20605788352.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el Informe N°955-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA, de fecha 05 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite la OPINIÓN FAVORABLE, del Proyecto denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, para su evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Informe N°3579-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 agosto de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite la OPINIÓN FAVORABLE at expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657.

Que, mediante el INFORME N°016-2024-VADC-OED-MDM/LC, de fecha 08 de agosto 2024, responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, Ing. Vladymir Altamirano De la cruz, remite EL INFORME DE CONSITENCIA del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENTION REPARTAMENTO DE SURCO", con CUI N°2557657, tras la aprobación del expediente técnico por el evaluador de proyectos.

Que, mediante el INFORME N°0857-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL, de fecha 09 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, remite el Informe Técnico de Consistencia y Formato 8A, de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, CONCLUYE que el PIP denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DE DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657.

Que, mediante el INFORME N°08183-2024-MDM-GITD/WLB-G, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite el informe de consistencia Formato 8-A del expediente técnico del Proyecto. "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2557657, con la finalidad de ser derivado a la oficina de formulación de proyectos, para las acciones correspondientes en el marco de la directiva.

Que, mediante el INFORME N°012-2024-EGLA OFP-OGPP-MDM/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, Formulator y Evaluador de Proyectos, Ing. Erik Gary Luna Asilo, remite el Informe Técnico de Consistencia (Registro durante la fase de inversión), de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, CONCLUYE, SE APRUEBA LA CONSITENCIA TÉCNICA del PIP denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, es CONSISTENTE entre la Ficha Técnica y el Expediente Técnico, manteniendo los parámetros técnicos y el dimensionamiento con el cual se declara la viabilidad, y no pierde su Consistencia Técnica, tampoco el Dimensionamiento del PIP. Asimismo, el monto de inversión del expediente técnico respecto al PIP viable tiene un incremento de +121.79%, que representa un monto de S/. 3,262,574.75, para su evaluación por la Oficina de Formulación de Proyectos.

Que, mediante el INFORME N°0771-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM, de fecha 23 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Econ. Robert Darío Tinco Mitma remite la consistencia técnica y formato 8 A, del Expediente Técnico del PIP: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el MEMORANDUM N°2855-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 23 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Crithian Martin Pascual, remite el informe de Consistencia Técnica Y Formato 8A, emitida por el Jefe de





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

la Oficina de Formulación de Proyectos, para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, mediante el INFORME N°08530-2024-MDM-GITD/WLB-G, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°01464-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que: Es PROCEDENTE la APROBACIÓN del Expediente Técnico del PIP denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, con un presupuesto de S/. 5,941,330.15 y con un plazo de 300 días calendarios, para su Ejecución por Administración Directa.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°274-2024-A-MDM/LC, de fecha 05 de setiembre de 2024, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO TAHUAYA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2557657, con un presupuesto de S/. 5,941,330.15 y con un plazo de 300 días calendarios, para su Ejecución por Administración Directa, conforme al resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	PRESUPUESTO (S/.)
01 ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CONEXION		4,402,073.71
02 ADECUADA EÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		101,895.41
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,503,169.12
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE GESTION TÉCNICA	15 %	675,475.37
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1.5 %	67,547.54
COSTO DE OBRA		5,246,192.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5 %	225,158.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.5 %	67,547.54
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		95,690.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		32,628.44
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3 %	135,095.07
GASTOS DE CONTROVERSIA	0.5 %	22,515.85
COSTO DE INVERSION TOTAL		5,824,833.48
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%)	2 %	116,495.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		5,941,330.15

1. PRESUPUESTO: S/.5'941,330.15
2. PLAZO DE EJECUCION: 300 días calendario
3. MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON, SOBRECANON Y REGALIAS
5. UNIDAD EJECUTORA: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, Oficina de Formulación de Proyectos y demás unidades orgánicas, para las acciones que corresponda según sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL